

administración local**AYUNTAMIENTOS****ARGAMASILLA DE ALBA****ANUNCIO**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 9 de diciembre de 2015, sobre el expediente de modificación de créditos número 5/2015 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a nuevos y/o mayores ingresos efectivamente recaudados, lo que se hace público con el siguiente contenido:

1º.-Suplementos de créditos:

Capítulo	Denominación	Suplementos de créditos
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	67.982,00
Total suplementos de créditos		67.982,00

2º.-Financiación de las expresadas modificaciones de crédito de la forma siguiente:

Capítulo	Denominación	Mediante nuevos y/o mayores ingresos
III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	67.982,00
Suma total financiación		67.982,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Argamasilla de Alba, a 30 de diciembre de 2015.-El Alcalde, Pedro Ángel Jiménez Carretón.

Anuncio número 7010

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>